



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord. 126-2023 exceptuando a escuela 11 art 2 Ord 98-2023

A: Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Andrea Victoria Colombara (SAZ#SIA), Irene Magdalena Rondan (APSU#SIA), Claudia Analia Gaier (JF), Javier Leandro Mendez (JF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 126/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en

el Acta N° 03 de la Sesión extraordinaria, celebrada el 28 de diciembre de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 126/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, exceptuando del cumplimiento del Artículo 2º de la Ordenanza N° 98/2023, a la Asociación Crespense de Ayuda al Discapacitado Mental, que funciona en el inmueble ubicado en calle Roque Sáenz Peña 1416, perteneciente a la Escuela Privada de Educación Integral N° 11, “Remedios Escalada de San Martín”.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Área de Informática y Redes, al Área de salud animal, al Juzgado de faltas Municipal y al Concejo Deliberante, a la Guardia Urbana Municipal, a tránsitos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria Infraestructura y ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

